RESOLUCIÓN No. 00019873
(17/12/2024)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. GC-SI-170-2024"

LA GERENTE GENERAL (E)
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 4765 de 2008, el Decreto 3761 de 2009, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1060 del 23 de agosto de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario -ICA- es un establecimiento Público del Orden Nacional, creado por los Decretos Nos. 1562 de 1962 y 3116 de 1963 y reorganizado por los Decretos 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765, 4766 del 18 de diciembre de 2008 y 3761 de 2009, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales y la investigación aplicada, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio. Las actividades de investigación y de transferencia de tecnología contempladas desde su creación, serán ejecutadas por el Instituto mediante la asociación con personas naturales o jurídicas.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA requiere contratar la**; *''COMPRA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES POR CALZADO Y VESTUARIO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, CON ESTE DERECHO EN LA VIGENCIA 2024''***, para lo cual, el Grupo de Gestión de Talento Humano mediante memorando SISAD 20243128402 del 11 de octubre de 2024, radicó estudio previo en donde justificó la necesidad de adelantar la contratación del objeto mencionado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el ICA, de conformidad con lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, dio publicidad al Aviso de Convocatoria Pública, el cual contenía la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección a utilizar de acuerdo con la cuantía del proceso, el presupuesto oficial del contrato, así como el lugar físico y/o electrónico donde podía consultarse el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos.

Que el ICA acudió a la modalidad de selección de Selección Abreviada por Subasta Inversa, prevista en el literal A del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que los estudios previos, el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones con sus anexos se publicaron el día 06 de noviembre de 2024, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto No. 1082 de 2015, toda la trazabilidad del proceso se encuentra en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.35225737&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que durante el plazo establecido para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso **GC-SI-170-2024,** es decir, del 06 al 14 de noviembre de 2024, tiempo estimado por la entidad para presentar observaciones al mismo, se recibieron observaciones por parte de los siguientes interesados: 1) PERMODA LTDA de fecha

07/11/2024. 2) PLUXEE COLOMBIA S.A de fecha 13/11/2024 y 3) COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S de fecha 14/11/2024; las cuales se respondieron el 18/11/2024, y dieron lugar a modificaciones de los Estudios Previos y Pliego de Condiciones respecto del indicador de endeudamiento el cual quedo menor o igual 0,93, así como razón de cobertura de intereses se disminuyó a 1,00.

Que adicionalmente, el día 21 de noviembre de 2024 se recibió observación extemporánea por parte de C.I MORASU S.A.S. la cual fue respuesta por la entidad y la constancia de ello publicada en la plataforma SECOP II, el 22 de noviembre de 2024.

Que se proyectó PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y fue publicado en el Portal Único de Contratación SECOP II al momento de realizar la apertura del proceso de selección.

Que se cuenta con los recursos presupuestales para adquirir los compromisos que se generen con ocasión del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa GC-SI-170-2024, por la suma de: **OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($893.177.881) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y todos los impuestos a que haya lugar, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la entidad, respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP- 48224 del 20 de agosto de 2024, expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera del ICA, con el siguiente detalle:

PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO					
Código BPIN					
CDP N°	RUBRO	RECURSO	OBJETO	VR. CDP	VR. AFECTADO
48224	A-02-02-01-002-008	NACION	Compra de tarjetas electrónicas canjeables por calzado y vestuario de Dotación, para los funcionarios del Instituto Colombiano Agropecuario ICA vigencia 2024.	**1.000.000.000**	**893.177.881**
TOTAL				**1.000.000.000**	**893.177.881**

Que, para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el Pliego de Condiciones se establecen los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad deberá publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Que la convocatoria no es susceptible de limitación a MiPymes en razón a su cuantía, toda vez que la misma supera los CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS US$125.000, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto N. 1082 de 2015.

Que, por lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo establecido en el artículo por medio de acto administrativo de carácter general, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, es decir mediante Resolución ICA 00017992 del 25 de noviembre de 2024 se ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA** a través de la plataforma SECOP II No. GC-SI-170-2024.

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. GC-SI-170-2024"

Que en la ciudad de Bogotá D.C., el día 29 de noviembre de 2024 a las 10:00 a.m., se dio cierre al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. GC-SI-170-2024** a través de la plataforma SECOP II, teniendo como resultado la presentación de **UNA (01) OFERTA,** las cuales se relacionan a continuación:

No	PROPONENTE	FECHA Y HORA
1	PLUXEE COLOMBIA SAS	28/11/2024 11:15 P.M.

Que una vez revisadas las propuestas allegadas se determinó lo siguiente:

1. VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

No	PROPONENTE	RESULTADO
1	PLUXEE COLOMBIA SAS	NO HABILITADO

2. VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

No	PROPONENTE	RESULTADO
1	PLUXEE COLOMBIA SAS	HABILITADO

3. VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

No	PROPONENTE	RESULTADO
1	PLUXEE COLOMBIA SAS	HABILITADO

Que el 9 de diciembre de 2024 se publicaron las VERIFICACIONES DE REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, Y FINANCIEROS junto con el INFORME PRELIMINAR CONSOLIDADO, en la plataforma SECOP II a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, garantizando los principios de transparencia, publicidad, igualmente a efectos de correr traslado a los interesados, por un término de TRES (03) DÍAS HÁBILES para que los interesados presentaran las observaciones y/o subsanaciones a que hubiera lugar.

Que durante el termino precitado se recibieron observaciones y subsanaciones por parte del oferente PLUXEE COLOMBIA SAS.

Que una vez revisadas las subsanaciones allegadas se determinó lo siguiente :

2.1. VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

No	PROPONENTE	RESULTADO
1	PLUXEE COLOMBIA SAS	HABILITADO

2.2 VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

No	PROPONENTE	RESULTADO
1	PLUXEE COLOMBIA SAS	HABILITADO

2.3 VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

No	PROPONENTE	RESULTADO
1	PLUXEE COLOMBIA SAS	HABILITADO

Que las **VERIFICACIONES DEFINITIVAS DE REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, Y FINANCIEROS** junto con el **INFORME DEFINITIVIO CONSOLIDADO,** fueron publicados en la plataforma SECOP II el día 09 de diciembre de 2024 a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, garantizando los principios de transparencia, publicidad.

Que el día 10 de diciembre a las 9:00 a.m. la entidad procedió a dar apertura al **SOBRE No. 02 – OFERTA ECONOMICA** con el fin de adelantar la **VERIFICACIÓN DE LA CONSISTENCIA DE LA OFERTA ECONOMICA.**

Que teniendo en cuenta que la oferta recibida por el proponente se presente como única oferta, en donde, para la adjudicación se tendrá en cuenta lo establecido en el literal B *"oferente Unico"* del titulo *"DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA"* del numeral 2.9 *"PROPUESTA ECONOMICA"* del pliego de condiciones definitivo que establece:

"En el caso, que en el Proceso de contratación se presentase un único oferente que cumpla con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento y este habilitado, el ICA podrá adjudicar el contrato al único oferente, siempre y cuando el valor de la oferta este acorde con el presupuesto estimado para el contrato (artículo 2.2.1.1.2.2 Decreto 1082 de 2017 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021)".

Que mediante **ACTA No. 116** del **11 DE DICIEMBRE DE 2024** el **COMITÉ EVALUADOR** recomendó a la **ORDENADORA DEL GASTO ADJUDICAR** el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. GC-SI-170-2024,** cuyo objeto es; *''**COMPRA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES POR CALZADO Y VESTUARIO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, CON ESTE DERECHO EN LA VIGENCIA 2024''*** al proponente **PLUXEE COLOMBIA SAS** identificado con NIT 800.219.876-9 y representado legalmente por **MAURICIO MUÑOZ PANESO** identificado con C.C. 98546746, por la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($892.937.711) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la entidad y con un plazo de ejecución de será **HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2024** contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato.

Que, en virtud de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO - ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. GC-SI-170-2024** cuyo objeto es; ***''COMPRA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES POR CALZADO Y VESTUARIO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, CON ESTE DERECHO EN LA VIGENCIA 2024''*** al proponente **PLUXEE COLOMBIA SAS** identificado con NIT 800.219.876-9 y representado legalmente por **MAURICIO MUÑOZ PANESO,**

identificado con C.C. 98546746, por la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($892.937.711) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la entidad y con un plazo de ejecución que será **HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2024** contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: El proceso de selección y futuro contrato se encuentra respaldado con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 48224 del 20 agosto de 2024 emitido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera, con el siguiente detalle:

PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO					
Código BPIN					
CDP N°	RUBRO	RECURSO	OBJETO	VR. CDP	VR. AFECTADO
48224	A-02-02-01-002-008	NACION	PARA EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR DE LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA.	$1.000.000.000	$892.937.711
TOTAL				$1.000.000.000	$892.937.711

ARTÍCULO SEGUNDO - ORDENAR al Grupo de Gestión Contractual del ICA, la elaboración de los contratos y la realización de los tramites de perfeccionamiento y la legalización de estos.

ARTÍCULO TERCERO - En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente acto administrativo será publicado por el ICA en la plataforma SECOP I para efectos de dar a conocer su contenido a los interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO CUARTO - VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, contra el presente acto administrativo NO procede recurso de reposición en sede administrativa, de conformidad con lo establecido por el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días de diciembre de 2024

PAULA ANDREA CEPEDA RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL (E)

Proyectó: Carlos A. Álvarez- Abogado Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Luis Alberto Alfonso- Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Magda Yoleidy Leal Pacagui - Coordinador Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Nely Sánchez Vargas - Jefe Oficina Asesora Jurídica. (E)
Revisó: Andrés Francisco Junco Rodríguez - Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Miguel Ángel Mancera Villa – Abogado Gerencia General.